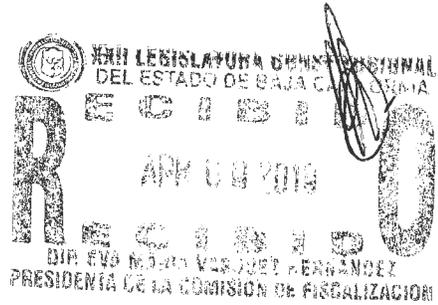


AS-BC
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA



Informe Individual de Auditoría

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California

Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A2"
Tijuana Baja California 27 de marzo de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
	I.1 Marco legal y objeto	1
	I.2 Antecedentes de la auditoría	1
	I.3 Criterios de selección	2
	I.4 Objetivo de la auditoría	2
	I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
	I.6 Alcance de la auditoría	3
	I.7 Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
	II.1 Resultados de la auditoría	3
	II.2 Resumen de observaciones y acciones	5
	II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada	6
III.	DICTAMEN	
	III.1 Dictamen de la revisión	7
	III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones	7

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 12 y 21 de febrero de 2018, mediante oficios No. DTCF/155/2018 y DTCF/209/2018, respectivamente, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra, Subauditor Superior de Fiscalización, C.P. Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2", Lic. Lesly Banessa Villalba Reyes, Subdirectora de Cumplimiento Financiero "A2.1", Lic. Jaime Salgado Ojeda, Jefe de Departamento de Auditoría Programática-Presupuestal "A2.3.1"; C.P. Diego Carrillo Martínez y C.P. Leonor Lopez Arias, Auditores Coordinadores Departamento de Auditoría Financiera "A2.2.1", C.P. Catalina Caballero Malanche y L.A.E. Daniela Lizbeth Urias Barajas, Auditores Supervisores, C.P. Leonorilda Ureña Hernandez, C.P. Alma Estéfana Guerrero Castañeda, L.A.E. Erika Vaneza Garate Guzman, C.P. Luis Navarro Solis, Auditores Encargados y L.C. Maria del Carmen Quiros Castillo, Auditor; a quienes además están comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

1.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

1.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

El 9 de enero de 1996 se aprobó la creación, así como su Reglamento en el que se determinó su organización, atribuciones y facultades para su funcionamiento como organismo descentralizado, con objeto de que tuviese personalidad jurídica y patrimonio propio. Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 9 de febrero de 1996.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, tiene como objetivo Promover y prestar servicios de asistencia social, conforme a las normas que dicte la Secretaria de Salubridad y Asistencia a través de los servicios coordinados de la salud pública en el Estado, los sistemas Federal y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como Proporcionar servicios oportunos y adecuados orientados a la prevención, atención y capacitación de los grupos sociales más vulnerables, donde la comunidad reciba la ayuda necesaria y así promover una sociedad en permanente desarrollo con la finalidad de crecer íntegramente como Municipio, entre otros.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$2'541,188	39.23%	Circulante	\$876,909	13.54%
No circulante	\$3'936,114	60.77%	No circulante	\$0	0%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$5'600,393	86.46%
Total Activo	\$6'477,302	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$6'477,302	100%

Presupuesto devengado

Ingreso	IMPORTE \$ 13'611,750
Egreso	\$ 14'313,182
Variación	\$ 701,432

I.6 Alcance de la auditoría

Egreso Devengado	IMPORTE \$14'313,182
Muestra auditada	\$ 723,216
Representatividad de la muestra	5%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero, de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, cumplió razonablemente en lo general, con las

disposiciones legales y normativas aplicables, con excepción de las observaciones que a continuación se señalan, toda vez que, derivado de la valoración realizada a la documentación y argumentaciones adicionales presentadas por la Entidad Fiscalizada, se concluye que no fueron solventadas.

NUM. DEL RESULTADO: 9	
NÚM. PROCEDIMIENTO: P-17-89-DTMF-67	Recomendación

Al cierre del ejercicio fiscal 2017, la Entidad Fiscalizada presenta en el rubro de Activo No Circulante Bienes Muebles un valor contable de \$2,241,897.73 correspondiente al valor histórico original de los mismos, sobre el cual se observa que la Entidad Fiscalizada no ha realizado el cálculo y el registro contable de la depreciación del ejercicio y la depreciación acumulada de dichos bienes muebles, incumpliendo con lo establecido en el Artículo Primero apartado B numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a los Artículos 6, 9 Fracción I y 85 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo incumple con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Sustancia Económica y Revelación Suficiente, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RECOMENDACIÓN:

Con lo anteriormente señalado, se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realice el cálculo y registro contable de la depreciación de bienes muebles, apegándose a lo establecido en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio índice 6 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, así como a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

NUM. DEL RESULTADO: 16, 23	
NUM. PROCEDIMIENTO: I-17-89-DTMP-05, E-17-89-DTMP-13.3	Solicitud de Aclaración

De la verificación del ingreso devengado y el egreso devengado, se determinó que los ingresos obtenidos en el ejercicio fiscal 2017 de \$13'611,750 no fueron suficientes para atender las necesidades operativas y compromisos de la Entidad, toda vez que presentó un presupuesto de egresos devengado al cierre de \$14'313,182, determinándose un déficit presupuestal de \$701,432.

Así, mismo, de la verificación a las modificaciones presupuestales de egresos y su correspondencia con las modificaciones presupuestales de ingresos, se determinó que la Entidad omitió presentar las adecuaciones presupuestales de ingresos necesarias para mantener el equilibrio presupuestal, toda vez que al cierre del ejercicio presentó un presupuesto modificado de egresos de \$14'313,182 y un presupuesto modificado de ingresos de \$13'611,750.

Incumpliendo con el Artículo 85 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Artículo 8 en correlación con el Artículo 21 de la Ley de Disciplina

Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los Artículos 37 y 49 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

NUM. DEL RESULTADO: 19, 21, 25	
NUM. PROCEDIMIENTO: E-17-89-DTMP-11, E-17-89-DTMP-13.1, E-17-89-DTMP-19	Recomendación

La Entidad presenta omisiones y extemporaneidad en diversos procedimientos y cumplimientos de Ley, como lo son: remitir en tiempo a Tesorería Municipal y Congreso del Estado el proyecto de egresos, llevar un adecuado seguimiento a las solicitudes de autorización de las modificaciones remitidas a Tesorería Municipal, la remisión en tiempo de modificaciones presupuestales al Congreso del Estado y las publicaciones a que está obligada la Entidad.

Incumpliendo con los Artículos 11 Fracción II Inciso .b), en correlación con el Artículo 34 Fracción II, 39 Párrafo Segundo Fracción II y 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo realice en tiempo las remisiones y publicaciones a que está obligada, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NUM. DEL RESULTADO: 20	
NUM. PROCEDIMIENTO: E-17-89-DTMP-12	Recomendación

El Presupuesto de Egresos de la Entidad para el ejercicio 2017 de \$11'849,850 está distribuido en veintidós programas, omitiendo señalar el objetivo, metas, actividades, beneficiarios y unidades responsables de ejecución en tres programas con un presupuesto aprobado de \$1'166,339, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
13 Unidad Básica de Rehabilitación	310,013
19 Coordinación de certificación de estancias infantiles municipales	147,826
22 Trabajo social	708,500
	1'166,339

Así mismo, el programa "Coordinación de evaluación y seguimiento" con dos metas aprobadas carece de asignación presupuestal.

Incumpliendo con los Artículos 42 y 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y Artículo 25 Fracción II de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo lleve un adecuado control del presupuesto de egresos en relación a la programación y ejecución del Programa Operativo Anual atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

NUM. DEL RESULTADO: 30	
NUM. PROCEDIMIENTO: E-17-89-DTMP-23.2	Recomendación

Una vez verificadas las unidades de medida y base de cuantificación de los cincuenta y nueve componentes de la Entidad presentados en el cierre programático, se determinó que en veintinueve componentes no son congruentes, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO MODIFICADO
Subdirección operativa	1 Supervisar y evaluar el desempeño de cada coordinación	Capacitación	4
Asistencia de Presidencia	2 Atención a la comunidad vulnerable del municipio de Playas de Rosarito	Informe	1
Coordinación INAPAM y personas con discapacidad	3 Población con credencial beneficiada	Reporte	4
Violencia intrafamiliar	4 Familia atendida es orientada	Reporte	12
Escuela para padres	5 Capacitación	Adulto	1
Programas de desarrollo comunitario	6 Grupos comunitarios	Reporte	1
Atención psicológica	7 Difundir a través de pláticas, talleres y conferencias información psicoeducativa que eleve el bienestar	Gestión	4
	8 Niños felices	Grupo	7
Estancia DIF Rosarito	9 Proporcionando la alimentación adecuada a los infantes a través del programa de desayunos escolares	Lista	4
	10 Otorga el subsidio económico a la familias que lo requieren	Beca	12
	11 Difusión de valores de la familia	Lista	4
Unidad Básica de Rehabilitación	12 Integrar a las personas con discapacidad	Lista	1
Desayunos escolares	13 Desayunos escolares modalidad frío	Desayunador	12
	14 Desayunos escolares modalidad caliente	Alumno	12
Despensas	15 Atención a familias vulnerables	Despensa	12
	16 Despensa infantil a menores no escolarizados de 1 a 5 años	Despensa	12
	17 Entrega de despensa a mujer embarazada o en período de climaterio	Despensa	12
	18 Entrega de despensa al adulto mayor	Adulto mayor	12
Estancia Infantil Leona Vicario	19 Proporcionando la alimentación adecuada a los infantes a través del programa de desayunos escolares	Lista	4
	20 Otorga el subsidio económico a la familias que lo requieren	Beca	12
	21 Difusión de valores de la familia	Lista	4
Coordinación de Certificación Estancias Infantiles Municipales	22 Padrón de guarderías	Informe	1
	23 Certificación	Informe	1
	24 Capacitación		
Coordinación de centros comunitarios y casa del abuelo	25 Proporcionar y llevar a cabo talleres de interés a la comunidad	Reporte	1

Trabajo social	26	Casa del abuelo	Reporte	3
	27	Población atendida en orientación y gestoría	Documento	4
	28	Comunidad incorporada a alguna actividad laboral	Documento	4
	29	Población vulnerable, beneficiada en asistencia social	Informe	1

Incumpliendo con el Artículo 44 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo modifique o establezca unidades de medida y bases de cuantificación que permitan medir, verificar y comprobar la realización de sus componentes, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

X NÚM. DEL RESULTADO: 33	
NUM. PROCEDIMIENTO: E-17-89-DTMP-23.4	Recomendación

De la verificación física a la documentación soporte de los trece componentes seleccionados para revisión, se determinó que en cuatro componentes la documentación soporte proporcionada no es suficiente para acreditar su logro, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	COMPONENTE	UNIDAD DE MEDIDA	AVANCE A SEPTIEMBRE	INSUFICIENCIA
Proyecto 12: Estancia DIF Rosarito	1	Lista	3	No se tiene control de la entrega de las raciones a los beneficiarios finales
Proyecto 14: Desayunos escolares	2	Desayunador	9	No se tiene control de la entrega de las raciones a los beneficiarios finales
	3	Alumno	9	No se tiene control de la entrega de las raciones a los beneficiarios finales
Proyecto 18: Estancia infantil Leona Vicario	4	Lista	3	No se tiene control de la entrega de las raciones a los beneficiarios finales

Incumpliendo con los Artículos 56 en correlación con el Artículo 35 Fracción II y 82 Fracción I de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California; y los Artículos 15 y 28 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

RECOMENDACIÓN:

En base a lo anteriormente señalado se recomienda a la Entidad que como medida correctiva en lo sucesivo establezca controles para la integración del archivo documental que soporte y acredite el cumplimiento de los avances reportados al Congreso del Estado, atendiendo lo establecido en la legislación aplicable.

II. 2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 11 observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 7 recomendaciones y 2 solicitudes de aclaración.

II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

La Entidad Fiscalizada proporcionó documentación para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo realizadas en las fechas 31 de enero de 2019 y 8 de marzo de 2019, misma que fue analizada y valorada por la unidad auditora; no obstante, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 9, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 30 y 33 se consideran como no atendidos y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 27 de marzo de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del exámen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría", y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia.

III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de auditoría que contiene los resultados, acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, para que en un plazo de **30 días hábiles**, la Entidad Fiscalizada presente la información y documentación, y realice las consideraciones que estime pertinentes; una vez notificado el Informe Individual, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones, en él contenidas.

En tal virtud, las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, en razón de la información, documentación y consideraciones que en su caso proporcione la Entidad Fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.



ATENTAMENTE

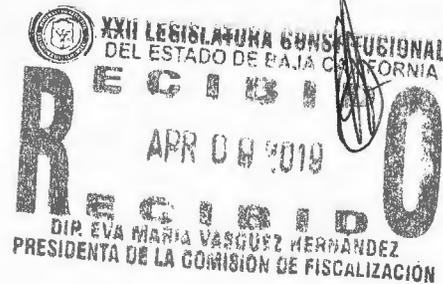
PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

09 ABR 2019

DESPACHADO

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

CP. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN
FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS
ENTONCES ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS Y
65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO
TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.



XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
APR 09 2019
RECIBIDO
DIR. EVA MARIA VASQUEZ HERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE FISCALIZACION

C.c.p.- Jorge Ricardo Tamayo Parra, Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- Carlos Enrique García Lazcano, Director de Cumplimiento Financiero "A2".
C.c.p.- Archivo
CPV/JRTP/CEGL/LBVR/JSO/DCM/Catalina*